



JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0773.

Subsanada en debida forma la demanda, y como de los títulos valores allegados, resultan a cargo del extremo demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de pagar unas cantidades que se ajustan a lo previsto en el artículo 422 del C. G. del P. así como en los artículos 621 y 709 del C. de Co., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor del **Banco de Bogotá** contra el señor **Juan Carlos Luis Pineda** por las siguientes sumas de dinero, así:

1. Pagaré No. 358272218

1.1. \$11'801.089,00 M/Cte, por concepto de capital acelerado.

1.2. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la presentación de la demanda (21 de septiembre de 2021), hasta que se verifique su pago total.

1.3. Por las cuotas vencidas y no pagadas por el demandado, así:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR PESOS
10 DE MAYO DE 2020	\$ 320.470,22
10 DE JUNIO DE 2020	\$ 324.508,14
10 DE JULIO DE 2020	\$ 328.596,94
10 DE AGOSTO DE 2020	\$ 332.737,27
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 336.929,76
10 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 341.175,07
10 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 345.473,88
10 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 349.826,85
10 DE ENERO DE 2021	\$ 354.234,67
10 DE FEBRERO DE 2021	\$ 358.698,02
10 DE MARZO DE 2021	\$ 363.217,62
10 DE ABRIL DE 2021	\$ 367.794,16

10 DE MAYO DE 2021	\$ 372.428,37
10 DE JUNIO DE 2021	\$ 377.120,96
10 DE JULIO DE 2021	\$ 381.782,69
TOTAL	\$ 5.254.994,62

1.4. Por los intereses moratorios a la tasa fluctuante más alta que certifique la Superintendencia Financiera, liquidados desde el día siguiente a la fecha de su exigibilidad y hasta que se verifique su pago total.

1.5. Por los intereses corrientes causados sobre las cuotas adeudadas así:

FECHA EXIGIBILIDAD	INT. CORRIENTES
10 DE MAYO DE 2020	\$ 214.907,78
10 DE JUNIO DE 2020	\$ 210.869,86
10 DE JULIO DE 2020	\$ 206.781,06
10 DE AGOSTO DE 2020	\$ 202.640,73
10 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$ 198.448,24
10 DE OCTUBRE DE 2020	\$ 194.202,93
10 DE NOVIEMBRE DE 2020	\$ 189.904,12
10 DE DICIEMBRE DE 2020	\$ 185.551,15
10 DE ENERO DE 2021	\$ 181.143,33
10 DE FEBRERO DE 2021	\$ 176.679,98
10 DE MARZO DE 2021	\$ 172.160,38
10 DE ABRIL DE 2021	\$ 167.583,84
10 DE MAYO DE 2021	\$ 162.949,63
10 DE JUNIO DE 2021	\$ 158.257,04
10 DE JULIO DE 2021	\$ 153.505,31
TOTAL	\$ 2.775.585,38

2. Pagaré No. 456816080.

2.1. \$31'706.645,00 M/Cte., como capital.

2.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera liquidados desde el 17 de julio de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman (art. 431 ibídem).

Requíerese a la parte demandante para que conserve en su poder los pagarés que contienen las obligaciones base de la presente ejecución, y se le prohíbe ponerlos en circulación, debiendo tenerlo siempre a su disposición para el momento en el que el Despacho se lo requiera y solicite su exhibición, so pena de hacerse acreedor a las sanciones legales por la desatención a esta orden.

Reconócese personería al abogado **Enrique Gamba** como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Notifíquese (2),



MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 136**

Hoy **11-11-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES